



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 533 -2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 05 de setiembre de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 192-2019-MPLM-SM/A, de fecha 05 de setiembre del 2019, proveniente del Despacho de Alcaldía; viaje en Comisión de Servicio Oficial a la ciudad de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Memorando N° 192-2019-MPLM-SM/A, de fecha 05 de setiembre del 2019, emitida por el Despacho de Alcaldía, se ha dispuesto el viaje en comisión de Servicio Oficial por motivo de Gestión en la ciudad - Huamanga - Ayacucho a participar en el Foro Municipal "Construyendo el Buen Gobierno Municipal, Transparencia y Modernización" en la Municipalidad Provincial de Huamanga y la sesión de análisis sobre modelos organizacionales y de puestos, en el auditorium del Gobierno Regional de Ayacucho, para el día 06 de setiembre del 2019; por lo que corresponde delegar sus atribuciones políticas al Regidor hábil, mientras dure su ausencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Representante Legal y máxima autoridad Administrativa de la Municipalidad;

Que, es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones políticas al Regidor hábil Romnel Campos Bedoya, y las administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo establecido por el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al Regidor hábil **ROMNEL CAMPOS BEDOYA**, las atribuciones políticas (representación) del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el día **06 de setiembre del 2019**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Regidor hábil **ROMNEL CAMPOS BEDOYA**, al Gerente Municipal, Oficina de Administración y Finanzas ya las demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE